



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

*Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto  
de bienes inmuebles del municipio de Vallejera*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vallejera sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo de aprobación provisional de esta modificación se tomó en sesión plenaria de 10 de abril de 2012, siendo publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de abril de 2012. La ordenanza fiscal vigente fue aprobada por la Asamblea Vecinal del municipio en sesión de 7 de febrero de 2003 y fue publicado su contenido íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de abril de 2003.

La presente modificación tiene por objeto cambiar el contenido del punto 3 del párrafo 1 del artículo 6 de la vigente ordenanza en lo que se refiere únicamente al tipo de gravamen y cuota de los bienes de características especiales, dándole la siguiente redacción:

Donde hasta ahora ponía:

«El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales».

Pondrá a partir de ahora:

«El 1,30 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Vallejera, a 5 de junio de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás